

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

PRESIDENTA:

D^ª Jacinta Monroy Torrico

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Jesús Manuel Ruiz Valle

D. Jacinto Arriaga Arcediano

D. Sergio Gijón Moya

Dña. Estela Céspedes Palomares

SECRETARIO :

D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día doce de septiembre de 2016, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y previa citación efectuada en la forma legal, se reúne en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^ª Jacinta Monroy Torrico y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 5 de septiembre de 2016.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 5 de septiembre de 2016, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

II.-LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD

2.1.-Licencias de obra.

VISTOS los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

VISTOS los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el art. 160 y ss. del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

CONSIDERANDO, asimismo, lo establecido en el art. 100 y ss. del RD Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, salvo, el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la advertencia de que durante la ejecución de las obras deberán cumplir con las normas sobre prevención de riesgos laborales, y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I.- para *“Echar monocapa fachada interior y exterior”* en C/ Álamo, 45 de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 1.200 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

“Favorable”.

II.- para *“Realizar pintura monocapa impreso con china proyectada”* en C/ Álamo, 47 de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 2.100 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

“Favorable”.

III.- para *“Picar dormitorio y enlucirlo por humedad”* en C/ Sol, 25 de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 350 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

“Favorable”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Sra. Tesorera Municipal para su conocimiento y efecto, así como para que se practiquen las liquidaciones correspondientes derivadas del presente acuerdo.

III.-INSTANCIAS PRESENTADAS

3.1.- Solicitudes de cesión de uso de diversas dependencias municipales.

VISTAS las instancias suscritas por los interesados que se señalan, por las que solicitan la cesión de uso de diversas dependencias municipales, para la realización de diversos actos y actividades.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la cesión de edificios y dependencias municipales.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a los interesados que se señalan la cesión de uso de los espacios públicos solicitados y para los fines descritos, de conformidad con el siguiente detalle:

- **“ASOCIACIÓN ATRÉVETE”** se le cede el uso de la instalación Aula Centro San Blas, del día 1 de octubre de 2016 al 20 de diciembre de 2016 (Lunes y miércoles de 15:00 a 17:00 horas) para *“talleres y actividades de la asociación”* debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.2.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por de esta localidad, solicitando exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula CR4545V, dejando sin efectos la exención concedida en el vehículo 3208GYL, por traspaso del mismo.

Vista la documentación aportada por el solicitante y considerando lo dispuesto en el art. 93.1 e) del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado y conceder la exención del pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo matrícula CR4545V, dejando sin efectos la exención concedida en el vehículo 3208GYL.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, indicándole que dicha exención será de aplicación siempre y cuando el vehículo sea destinado al uso exclusivo del interesado, y se mantengan las condiciones que motivaron su concesión.

3.3.- Instancia suscrita por de

Vista la instancia suscrita por, solicitando la preceptiva autorización municipal para la segregación de tres fincas sitas en C/ Cuenca, 12, 14 y 16, y su posterior agrupación en dos fincas.

Considerando la documentación aportada por la solicitante, así como el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se pretende:

Finca 14: Segregar 100 metros cuadrados para ser agrupadas a finca nº 12.

Finca 14: Segregar 141 metros cuadrados para ser agrupadas a finca nº 16.

Resultando:

Finca nº 12 una superficie de 300 metros cuadrados.

Finca nº 16 una superficie de 401 metros cuadrados.

Considerando lo preceptuado en el artículo 165.1-A) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Argamasilla de Calatrava y normas complementarias y generales de aplicación.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder al solicitante, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente, según lo solicitado y de conformidad con los planos croquis adjuntos, las preceptivas licencias municipales para la segregación de la finca nº 14 descrita anteriormente, y su posterior agrupación en fincas anexas nº 12 y nº 16.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que la presente licencia se otorga a reserva de las demás licencias y autorizaciones necesarias, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes.

TERCERO.- Deberá procederse por el interesado a la regularización catastral de las fincas resultantes, en el plazo máximo de dos meses, presentando en los Servicios de Urbanismo Municipales certificación catastral de las mismas; se considerará causa de revocación de la presente licencia de segregación el incumplimiento de tal circunstancia.

IV. BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE MONITORES PARA IMPARTIR UN CURSO DE BAILES LATINOS EN EL CENTRO DE LA MUJER DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL), CURSO 2016/2017

Vistas las bases y convocatoria para la selección de Monitores para impartir un curso de bailes latinos en el Centro de la Mujer de la Localidad.

Considerando que conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Alcaldía delegó la competencia de

aprobación de las Bases en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto nº 103/2015, de fecha 15 de junio.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las bases que han de regir la creación de la selección de Monitores para impartir un curso de bailes latinos en el Centro de la Mujer de la Localidad, y que literalmente dicen:

“BASES PARA LA SELECCIÓN DE MONITORES PARA IMPARTIR UN CURSO DE BAILES LATINOS EN EL CENTRO DE LA MUJER DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL) CURSO 2016/2017”

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de monitores para la impartición de un curso de bailes latinos en el Centro de la mujer de esta localidad.

SEGUNDA.- DURACIÓN.

2.1 La duración del contrato se extenderá hasta la finalización del correspondiente curso, siendo la jornada a tiempo parcial.

2.2 La fecha y los horarios concretos en los que se impartirá serán comunicados por la Administración en el momento en que sean fijados de acuerdo con las necesidades del servicio público.

2.3 La impartición de los cursos está condicionada a la matriculación de alumnos. Es un requisito imprescindible la matriculación de un mínimo de 16 participantes para que pueda realizarse el curso.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el proceso de selección será imprescindible cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales*

celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.*
- c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones encomendadas.*
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*
- e) No hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.*
- f) Titulación mínima exigida: acreditada experiencia y/o reconocimiento profesional.*

CUARTA.- SOLICITUDES.

La instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo, según modelo que se adjunta como Anexo I, deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, de 9,00 a 14,00 horas, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I.*
- b) Currículum vitae actualizado.*
- c) Certificaciones, títulos y diplomas justificativos, contratos de trabajo o certificados de empresa acreditativos de los méritos alegados, conforme se determina en la base séptima.*

No serán tenidos en cuenta aquellos méritos alegados que en el momento que finalice el plazo de presentación de solicitudes, no se justifiquen documentalmente, en original o fotocopia compulsada.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo Común. No obstante, en el caso de que se remita por correo, la persona interesada deberá acreditar, con el justificante correspondiente, la fecha de imposición del envío a la oficina de correos y comunicarlo al Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava mediante fax.

El plazo para presentar la instancia, junto con la documentación señalada será DEL DIA 13 al 20 de septiembre de 2016.

QUINTA. –ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento dictará resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, mediante la que aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Se indicará en la misma las causas de exclusión que pudieran concurrir, concediéndose un plazo de tres días hábiles para su subsanación.

SEXTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

6.1. La Comisión de Valoración, estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente/a: Funcionario nombrado por la Alcaldesa – Presidenta.

Vocales: Funcionario nombrado por la Alcaldesa – Presidenta.

Secretario/a: Funcionario nombrado la Alcaldesa – Presidenta.

Presidente suplente: Funcionario nombrado la Alcaldesa – Presidenta.

Vocales suplentes: Funcionario nombrado la Alcaldesa – Presidenta.

Secretario suplente: Funcionario nombrado la Alcaldesa – Presidenta.

6.2 Para la válida constitución de la Comisión de Valoración, es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la Presidenta y el Secretario o la de quienes legalmente le sustituyan.

6.3 Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo Común, asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

SÉPTIMA.- SISTEMA SELECTIVO

El sistema de selección de los aspirantes será mediante concurso de méritos, en el que se valorarán los siguientes extremos:

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo de 6 puntos)

Por haber desempeñado funciones análogas a las de la plaza a desempeñar al servicio de cualquier Administración Pública o Entidad Privada: 0,20 puntos por mes de contrato a jornada completa o 0,10 puntos por mes de contrato a jornada parcial

En ambos casos solo se computarán meses completos de trabajo.

La experiencia profesional solo se valorará cuando se justifique documentalmente, mediante contratos de trabajo y documentos de prórroga, acompañados de vida laboral expedida por la Seguridad Social o certificados de empresa en modelos oficiales expedidos por el responsable de la empresa acompañados de vida laboral expedida por la Seguridad Social, o tratándose de Administraciones Públicas certificado de servicios prestados. No se valorará la experiencia profesional cuando no conste expresamente la fecha de inicio y fin del contrato.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

El plazo para la resolución del concurso será máximo de cinco días, desde el día siguiente al de la finalización del plazo para subsanar errores de las personas excluidas, si las hubiere, o desde el día siguiente a la finalización de entrega de solicitudes para participar en dicho concurso.

Terminada la valoración de méritos, la Comisión de Valoración propondrá los candidatos a la Alcaldía como órgano competente en materia de personal. La lista de



seleccionados, así como de suplentes será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Se procederá al llamamiento atendiendo al orden de puntuación. En caso de renuncia de alguno de los seleccionados, se procederá al llamamiento del siguiente aspirante. Además de los candidatos, se recogerán en una lista que permanecerá a efectos de bolsa de trabajo.

ANEXO I



D./D^a. _____, con
D.N.I. _____, y domicilio a efectos de notificaciones en
_____, y teléfono _____, enterado de
la convocatoria pública para la impartición de cursos de la Universidad Popular, Centro
Municipal de Mayores y Centro de la mujer de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real),
acepta plenamente las bases y solicita impartir el curso de
_____, para lo que acompaño la
documentación exigida en la base cuarta de la convocatoria:

- Fotocopia del D.N.I.
- Currículum vitae actualizado.
- Documentación justificativa de los méritos alegados.

En _____, a ____ de _____ de 2016.

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: _____

V. BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR PARTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL) PARA AYUDAR A FAMILIAS EN EL PAGO DE SERVICIOS HACIA SUS HIJOS/AS, DE LOGOPEDAS Y ESPECIALISTAS EN AUDICIÓN Y LENGUAJE, CURSO 2016/2017

Vistas las bases que han de regir la concesión de ayudas por parte del Excmo. Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), para ayudar a familias en el pago de servicios hacia sus hijos/as, de logopedas y especialistas en audición y lenguaje, curso 2016 – 2017.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las bases que han de regir la concesión de ayudas por parte del Excmo. Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), para ayudar a familias en el pago de servicios hacia sus hijos/as, de logopedas y especialistas en audición y lenguaje, curso 2016 – 2017, que literalmente dicen:

“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR PARTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL) PARA AYUDAR A FAMILIAS EN EL PAGO DE SERVICIOS HACIA SUS HIJOS/AS, DE LOGOPEDAS Y ESPECIALISTAS EN AUDICIÓN Y LENGUAJE, CURSO 2016/2017”

PRIMERA.- OBJETO

El Ayuntamiento desea mejorar la calidad de vida de los vecinos ofreciendo una ayuda para la prestación de un servicio que se estima necesario bajo petición de los padres y madres del Colegio.

Es objeto de la presente convocatoria determinar los baremos y criterios a seguir para la concesión de ayudas a la prestación del servicio de logopedia.

SEGUNDA.- DURACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE DICHO SERVICIO

La duración de dicha ayuda será por los períodos necesarios para el tratamiento de los menores, no excediendo de un máximo de dos períodos escolares comprendidos de octubre a mayo.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

- Estar empadronado en la Localidad.
- Necesitar apoyo en las áreas de logopedia previo pequeño informe del profesional cualificado.

CUARTA.- CRITERIOS DE CONCESIÓN

Las ayudas se concederán de conformidad con el siguiente baremo:

Ingresos mensuales	Aportación Ayuntamiento	Aportación de la familia	TOTAL
De 0 a 400 €	8 €	0 €	8 €
De 401 a 550 €	8 €	2 €	10 €
De 551 a 800 €	5 €	5 €	10 €
De 801 a 1100 €	3 €	7 €	10 €
Más de 1001 €	0 €	0 €	0 €

QUINTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las instancias se solicitarán en el Ayuntamiento (Registro General), estando el plazo abierto continuamente durante el curso escolar.

Tendrán que ser aportados los ingresos de la unidad familiar, así como el recibo de préstamos de hipoteca, si lo hubiese.

SEXTA.- TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN.

La baremación se realizará por los servicios sociales del Ayuntamiento, que elevarán una propuesta de resolución a la Alcaldía – Presidencia.

La Sra. Alcaldesa – Presidenta dictará resolución, que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, aprobándose la lista de admitidos y excluidos del programa.

SÉPTIMA.- CUESTIONES DEL SERVICIO

Ofrecer el servicio de evaluación y tratamiento de los menores derivados por el servicio de orientación de los colegios y padres que lo demanden.

OCTAVA.- REVOCACION DE LA SUBVENCIÓN. REINTEGRO.

Podrán ser revocadas las ayudas concedidas cuando concurra alguno de los siguientes motivos:

- *Que el menor deje de estar empadronado en el municipio.*
- *Que los beneficiarios o quien ostente legalmente su representación renuncie a la ayuda.*
- *Que a lo largo del curso escolar, se produzca una mejora del alumno o de la situación de la unidad económica familiar en la que está integrado el menor.*

NOVENA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto en las presentes bases reguladoras será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las diecinueve horas y diez minutos; para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta que firma la Sra. Alcaldesa y que como Secretario certifico con mi firma.

Vº Bº

La Alcaldesa,

El Secretario,

Jacinta Monroy Torrico

Juan Alfredo Guzmán Mansilla